

DOÑA CONCEPCIÓN GARRIDO PINEDA. SECRETARIA EN FUNCIONES DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de junio de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.6.- SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS ÁREAS AJARDINADAS, JARDINERAS, ARBOLADO PÚBLICO, JARDINES Y PLANTAS EXISTENTES EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS, FUENTES ORNAMENTALES, JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EXPTE. 3830/2020) ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE. Se examina el expediente tramitado para la contratación del servicio de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes, áreas ajardinadas, jardineras, arbolado público, jardines y plantas existentes en los edificios públicos, fuentes ornamentales, juegos infantiles y mobiliario urbano existente en el municipio de San Lorenzo de El Escorial.

Consta en el expediente la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente.

Encontrando conforme el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la siguiente resolución:

"ANTECEDENTES

El Servicio de Conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes, áreas ajardinadas, jardineras, arbolado público, jardines y plantas existentes en los edificios públicos, fuentes ornamentales, juegos infantiles y mobiliario urbano existente en el Municipio de San Lorenzo de El Escorial, ha venido prestado por empresa privada mediante contrato suscrito en el año 2006 y que finaliza el 23 de noviembre del presente año 2020.

Por el Departamento de Medio Natural se ha dado traslado de la necesidad de contratar nuevamente el servicio, y ha elaborado una Memoria justificativa del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

 La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades (entre muchas otras) en el ámbito del Medio ambiente urbano, en particular parques y jardines públicos... (art. 25), por su parte el artículo 26 de la Ley 7/1985, indica que en todo lo caso, los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán presentar el servicio de "parque público".





- 2.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), conforme a la redacción dada por el R.D.L. 14/2019, de 31 de octubre, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, y deberá publicarse en el Perfil del Contratante.
- 3.- El artículo 28 de la LCSP indica que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Indica igualmente el artículo 28 que la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ellos en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

NECESIDAD

Las necesidades municipales para la conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes, áreas ajardinadas, jardineras, arbolado público, jardines y plantas existentes en los edificios públicos, fuentes ornamentales, juegos infantiles y mobiliario urbano, responden no sólo al cumplimiento de las obligaciones que la normativa legal establece, sino al interés municipal de garantizar a los vecinos del municipio la calidad ambiental, y la disminución de la contaminación que los espacios verdes garantizan.

A fin de satisfacer las necesidades referencias, se hace preciso la contratación de los referidos servicios.

CARENCIA DE MEDIOS PROPIOS

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial carece de medios propios, personales y materiales, para desarrollar el servicio, sin que se prevea dotar de dichos medios al considerarse no conveniente a los intereses municipales.

PRECIO DEL CONTRATO

Se estima que el precio anual del contrato asciende a 1.154.248,25€ IVA no incluido, por lo que teniendo en cuenta la duración del mismo (3 años más 2 prórrogas anuales)

se establece como valor estimado del contrato la cantidad de 5.771.241.25€.







Por todo lo anterior, habiéndose dado cuenta en la Comisión Informativa de fecha 21 de mayo de 2020, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano competente en virtud de la Delegación efectuada por el Pleno Municipal con fecha 9 de julio de 2019 (BOCM de 22 de agosto de 2019) que acuerde el inicio del expediente de contratación del Servicio de Conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes, áreas ajardinadas, jardineras, arbolado público, jardines y plantas existentes en los edificios públicos, fuentes ornamentales, juegos infantiles y mobiliario urbano.

Por lo que la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del servicio de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes, áreas ajardinadas, jardineras, arbolado público, jardines y plantas existentes en los edificios públicos, fuentes ornamentales, juegos infantiles y mobiliario urbano existente en el municipio de San Lorenzo de El Escorial.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017)."

Para que así conste para acreditarse donde proceda, expido la presente Certificación de orden. Firmándose digitalmente, en San Lorenzo de El Escorial, según inscripción que al margen figura.

